

**Declarando á don Carlos M.
Vives comprendido en la
resolución legislativa N^o 1442**

Lima, 30 de noviembre de 1916.

Excmo. Señor.

El Congreso ha resuelto declarar á don Carlos M. Vives comprendido en la resolución legislativa N^o. 1442, que reconoce á los periodistas de Tacna y Arica, como doble tiempo de servicios los que prestaron al país, durante el periodo comprendido entre los años de 1899 y 1911 y les concede goces de cesantía, jubilación y montepío.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Aurelio Arnao*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República

—

Lima, 13 de diciembre de 1916.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. --- Rúbrica de S. E.—*Riva-Agüero*.